Información Registral expedida por:

MARÍA VICTORIA ORDEIG RABADÁN

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE TORRENT Nº2

SAN RAIMUNDO PEÑAFORT 6 BAJO
46900 - TORRENT (VALENCIA)
Teléfono: 961588310
Fax: 961565497
Correo electrónico: torrente2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65CC73F5**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMFLS2600107070***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT N°2
MARÍA VICTORIA ORDEIG RABADÁN DNI/NIF 22544830T

Fecha: veinte de abril del año dos mil veintiséis

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo: 2443 Libro: 303 Folio: 131 Inscripción: 6 Fecha: 30/08/2004

FINCA DE CATARROJA N°: 15506

C.R.U.: 46049000346284

DESCRIPCION

URBANA: VEINTIDOS.- Vivienda en tercera planta alta, tipo D, puerta décimo-segunda, con frontera recayente a la Avenida del Doctor Marañón, del edificio situado en Catarroja, con frontera principal recayente a la Avenida del Doctor Marañón, número trece, esquina por la izquierda a calle del Charco, y por espaldas, a calle Gremis, con acceso por el único portal de entrada del edificio, mediante su escalera y ascensor. Consta de: vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios, galería y balcón, de superficie construida ciento veintitrés metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y útil, de ciento cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados y según la Cédula, la construida es de ciento veintinueve coma cero cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, Avenida Doctor Marañón; derecha mirando desde ésta, vivienda tipo C de esta misma planta recayente a Avenida Doctor Marañón; izquierda, calle del Charco a donde hace esquina; y espaldas, rellano y hueco de escalera y vivienda Tipo A de esta misma planta recayente a calle Gremis. Cuota: cuatro enteros y veintinueve centésimas por ciento.

Esta vivienda ha sido Calificada Definitivamente de Vivienda de Protección Oficial Grupo I.

Al edificio del que forma parte esta finca le fue concedida la ***CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL, GRUPO I, expediente n° V-I-358/78,*** *según cédula expedida en Valencia el 29 de Enero de 1981.*
Referencia catastral: 4051303YJ2645S0015UU
Se hace constar que esta finca no está coordinada con Catastro, según la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARIDAD

Doña en cuanto a **una mitad indivisa del PLENO DOMINIO** con carácter privativo.
- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en Catarroja, de fecha 25 de junio de 2004, ante su Notario Don Juan Antonio Clavería Manso.

- Inscripción 6ª. En la fecha 30 de agosto de 2004, al tomo 2443, libro 303, folio 131.

Don en cuanto a **una mitad indivisa del PLENO DOMINIO** con carácter privativo.
- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en Catarroja, de fecha 25 de junio de 2004, ante su Notario Don Juan Antonio Clavería Manso.
- Inscripción 6ª. En la fecha 30 de agosto de 2004, al tomo 2443, libro 303, folio 131.

CARGAS VIGENTES

- **HIPOTECA** a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, para responder de 90.154 euros de principal; intereses ordinarios durante 1 año al tipo máximo establecido, esto es el 8,25% anual, por un total de 7.437,7 euros; intereses de demora durante 1 año al tipo establecido, esto es el 20,5% anual por un total de 18.481,57 euros, en la parte tanto de los ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito ; unas costas y gastos judiciales o extrajudiciales de 18.030,8 euros. SUBASTA: 99.098,82 euros.
- **VENCIMIENTO:** 30 de Junio de 2029.

- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON JUAN ANTONIO CLAVERÍA MANSO, de CATARROJA. el día 25/06/04.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 7ª, del tomo 2.443, libro 303, folio 131 de fecha 16/09/04.
MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 11ª.

- **HIPOTECA** a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, para responder de 29.000 euros de principal; intereses ordinarios durante 6 meses, al tipo máximo establecido, por un total de 1.392 euros; intereses de demora durante 18 meses con un tipo pactado, esto es el 15,6% anual por un total de 6.786 euros, en la parte tanto de los ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito y unas costas y gastos de 6.100 euros. SUBASTA: 189.789,19 euros.
- **VENCIMIENTO:** 28 de Febrero de 2038.

- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON JUAN ANTONIO CLAVERÍA MANSO, de CATARROJA. el día 27/02/08.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 9ª, del tomo 2.730, libro 397, folio 149 de fecha 04/04/08.
MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 10ª.

EMBARGO ADMINISTRATIVO letra E

- **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre la MITAD INDIVISA de dicha finca, propia de** a favor del ESTADO, para responder de 39.934,92 euros de importe pendiente total; 5.971,13 euros por intereses; y 1.000,00 euros

por costas. Según DILIGENCIA DE EMBARGO de fecha 5 de Diciembre de 2016,de la AGENCIA TRIBUTARIA, Diligencia de embargo nº 461623375348C, en el procedimiento administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de Catarroja en virtud de Mandamiento de fecha 31 de enero de 2017.
- Anotado con la letra E, de fecha 21/02/2017.

Certificación Art. 143 R.H. a favor de .- Al margen de la Inscripción/Anotación E, del tomo 3.152, libro 529, folio 199 aparece extendida con fecha de 21/02/2017 una nota según la cual, y en virtud del Expediente Administrativo de Apremio, se expidió la Certificación de cargas prevenida en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario.
Según mandamiento librado por el Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el día 31/01/17, Nº de AUTOS 461623375348C/0. Al margen de la Inscripción/Anotación E, del tomo 3.152, libro 529, folio 199 aparece extendida con fecha de 21/02/2017 .

PRORROGA DE EMBARGO letra G

PRORROGA DE EMBARGO LETRA G
La anotación preventiva de embargo letra E -Diligencia de embargo número: 461623375348C- tomada sobre una mitad indivisa de esta finca, se **PRORROGA por cuatro años más** por orden de la Dependencia de Recaudación de la AGENCIA TRIBUTARIA, según resulta de Mandamiento de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno.
- Anotación letra G de fecha 29,03,2021.

- MODIFICACION DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 9ª, por haberse pactado una MORATORIA en la inscripción 10ª, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:
Se introduce un **periodo de carencia** en el pago del capital, que se iniciará el día 1 de ABRIL de 2021 y finalizará el día 1 de DICIEMBRE de 2021. La introducción de dicho período de carencia implicará la interrupción/suspensión en el pago de las cuotas mixtas de amortización de capital asumiendo unicamente el pago de los intereses sobre el principal pendiente durante el período de la moratoria.
Una vez finalizado dicho período de carencia, se continuará con el pago de las cuotas mixtas pactadas prorrogándose el plazo del vencimiento final del préstamo en un número de **nueve** cuotas mixta por lo que la nueva fecha de vencimiento del contrato será el día **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y OCHO.**
- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON SALVADOR FARRÉS RIPOLL, de BARCELONA. el día 29/04/22.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 10ª, del tomo 3.152, libro 529, folio 199 de fecha 01/06/22.

Inscripción 10ª de fecha 01 de junio de 2022

Al margen de la Inscripción/Anotación 10, del tomo 3.152, libro 529, folio 199 aparece extendida nota de fecha 01/06/2022 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años,al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos

Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN de dicho Impuesto en la autoliquidación.

- MODIFICACION DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 7ª, por haberse pactado una MORATORIA en la inscripción 11ª, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:
Se introduce un **periodo de carencia** en el pago del capital, que se iniciará el día 1 de ENERO de 2021 y finalizará el día 1 de SEPTIEMBRE de 2021. La introducción de dicho período de carencia implicará la interrupción/suspensión en el pago de las cuotas mixtas de amortización de capital asumiendo unicamente el pago de los intereses sobre el principal pendiente durante el período de la moratoria.
Una vez finalizado dicho período de carencia, se continuará con el pago de las cuotas mixtas pactadas prorrogándose el plazo del vencimiento final del préstamo en un número de **nueve** cuotas mixta por lo que la nueva fecha de vencimiento del contrato será el día **UNO DE ABRIL DE DOS MIL TREINTA.**
- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON SALVADOR FARRÉS RIPOLL, de BARCELONA. el día 29/04/22.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 11ª, del tomo 3.152, libro 529, folio 200 de fecha 13/06/22.

Inscripción 11ª de fecha 13 de junio de 2022

Al margen de la Inscripción/Anotación 11, del tomo 3.152, libro 529, folio 200 aparece extendida nota de fecha 13/06/2022 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años,al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN de dicho Impuesto en la autoliquidación.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra H

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra H sobre la MITAD INDIVISA de esta finca, propia en los siguientes términos.-
Se encuentra gravada con EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad ESTADO, para responder de 7.031,51 euros de importe pendiente total; 2.263,45 euros por intereses; y 500,00 euros por costas. Según DILIGENCIA DE EMBARGO N° 4624236990007Q, de fecha 27 de marzo de 2024, de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en virtud de Mandamiento de fecha 5 de junio de 2024, anotado con la letra H, de fecha 10/07/2024 .

Certificación Art. 143 R.H. a favor de .- Al margen de la Inscripción/Anotación H, del tomo , libro , folio aparece extendida con fecha de 10/07/2024 una nota según la cual, y en virtud del Expediente Administrativo de Apremio, se expidió la Certificación de cargas prevenida en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario.
Según mandamiento librado por el Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el día 05/06/24, N° de AUTOS 4624236990007Q/. Al margen de la

Inscripción/Anotación H, del tomo , libro , folio aparece extendida con fecha de 10/07/2024 .

PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA letra I

PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra I sobre la MITAD INDIVISA de la finca, propia de en los siguientes términos.- QUEDA PRORROGADA DE NUEVO POR CUATRO AÑOS MÁS LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA E, QUE YA FUE PRORROGADA POR LA LETRA G, en virtud de acuerdo de prórroga de embargo de fecha 9 de enero de 2025 de la Unidad de Recaudación de Torrent de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Diligencia N° 461623375348C, en virtud de Mandamiento de la misma fecha, anotado con la letra I, de fecha 04/02/2025.

EMBARGO ADMINISTRATIVO letra J

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra J sobre la MITAD INDIVISA de esta finca, propia de don , en los siguientes términos.-

Se encuentra gravada con EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para responder de 1.280,99 euros del principal; 589,61 euros por intereses y costas; un recargo de apremio de 256,21 euros; otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de 153,72 euros, lo que hace un total de 2.280,53 euros, según diligencia de embargo de fecha 27 de marzo de 2025, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 13 de Valencia de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, N° de expediente administrativo de apremio: 46 14 13 00375525, en virtud de Mandamiento de fecha 15 de abril de 2025, anotado con la letra J, de fecha 26/05/2025 .

Certificación Art. 143 R.H. a favor de .- Al margen de la Inscripción/Anotación J, del tomo , libro , folio aparece extendida con fecha de 26/05/2025 una nota según la cual, y en virtud del Expediente Administrativo de Apremio, se expidió la Certificación de cargas prevenida en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario.
Según mandamiento librado por el Tesoreria General de la Seguridad Social En Valencia, el día 15/04/25, N° de AUTOS 46 14 13 00375525/. Al margen de la Inscripción/Anotación J, del tomo , libro , folio aparece extendida con fecha de 26/05/2025 .

SIN MAS CARGAS

Se hace constar que en el apartado de CARGAS de la presente NOTA SIMPLE pueden aparecer una o más AFECCIONES FISCALES -bien al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, bien al pago del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones- que se encuentren a día de hoy CADUCADAS y PENDIENTES DE SU CANCELACIÓN. En cuanto a las mismas, deberá estarse al plazo de su vigencia, contado a partir de la fecha de su extensión por nota marginal.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

***MUY IMPORTANTE**, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

Hons. 9.02 euros 4-1-F ARANCEL.
I.V.A. 1.89 euros
TOTAL 10.91 euros

AVISO LEGAL

Este mensaje electrónico contiene información del Registro de la Propiedad, que es privada y confidencial, siendo para el uso exclusivo de la persona(s) o entidad(es) arriba mencionadas.

Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución, uso o lectura de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor avise al remitente y posteriormente borre su contenido.
Gracias

This email message (including attachments) contains information property of Registry which may be confidential and/or legally privileged.

Unless you are the intended recipient, you may not use, copy or disclose to anyone the message or any information contained in the message or from any attachments that were sent with this email. If you have received this message, please contact the sender and delete/destroy all copies of this email.
Thanks

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TORRENTE 2 a día veinte de abril del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).